

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2021 0240
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Todo para su Hotel S.A.S.

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 5 de agosto de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual admitió al demandado TODO PARA SU HOTEL S.A.S., en el proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006; y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el despacho resuelve:

1. Comunicar a la Superintendencia de Sociedades la existencia del presente proceso para que haga parte del proceso de reorganización respecto del demandado TODO PARA SU HOTEL S.A.S. Secretaría remita el link del expediente
2. Secretaría, ponga a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares que se hubieran adoptado en contra del demandado TODO PARA SU HOTEL S.A.S, para que hagan parte del referido trámite. Oficiése y déjense las constancias del caso.
3. Previo a resolver sobre la solicitud de reforma de la demanda y medidas cautelares, Secretaria proceda a escanear y/o digitalizar la totalidad del expediente, por cuanto no obra demanda, títulos base de la ejecución y demás anexos.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez